UO: Indice de Precios al Consumidor, subgrupo Indumentaria y Calzado para hombre", suministrado por el INDEC, correspondiente al mes anterior de apertura de la licitación.

N: Indice de Precios al Por Mayor, concepto "Cubiertas y Cámaras para automotores", suministrados por el INDEC, correspondiente al mes anterior de prestación de los servicios facturados.

NO: Indice de Precios al Por Mayor, concepto "Cubiertas y Cámaras para automotores", suministrado por el INDEC, correspondiente al mes anterior de apertura de la licitación.

I: Indice del Costo de la Construcción, Nivel General suministrado por el INDEC, correspondiente al mes anterior al de preatación de los servicios facturados.

IO: Indice del Costo de la Construcción, Nivel General, suministrado por el INDEC, correspondiente al mes anterior al de apertura de la licitación.

P: Precio ajustado.

PO: Precio de orígen.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * S. M. DE TUCUMAN *

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

SECCION I: DEL PARQUE MOVIL

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato, debiendo ser sustituídos al término de la vida útil determinando para cada caso. El Contratista deberá proveer las clases y cantidad de equipos propuestos para la prestación de servicios en las condiciones requeridas cuya incorporación estará sujeta a la previa aprobación de la Municipalidad.

A- DE LOS CAMIONES

Los vehículos de transporte a afectarse a los servicios deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Las unidades que conformen el Parque Automotor a afectar los servicios, podrán ser modelo 1982 en adelante con no más de 160.000 km. de recorrido, con cajas compactadoras nuevas. Los chasis de los camiones que se agreguen al servicio como renovación de flota durante la vigencia del contrato, deberán ser 0 km, y la unidad compactadora deberá ser nueva en el año del reemplazo.

b) Deberán estar pintados con los colores y características que determine la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

c) Deberán estar provistos con todos los equipos y accesorios completos, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. También deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el nombre, domicilio del con-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

tratista; asimismo consignará número de teléfono de la empresa y de la Dirección de Limpieza Pública y el número interno de la unidad, como así también un botiquín de primeros auxilios.

d) Deberá contar con un espacio enmarcado a cada lado de la caja de 1,80 mts. por 0,60 mts. con cubierta de acrílico u otro material transparente, cuyo destino será la colocación de leyendas referidas a limpieza de la ciudad, conforme lo ordene la Municipalidad.

e) Deberá llevar en el techo de la cabina, una luz oratoria verde o azul, similar a la que llevan los vehículos de emergencia.

f) A ambos lados de la caja compactadora deberá llevar pintado en la parte posterior y en ángulo superior derecho, el número interno dentro de un círculo, así como también el número de patente en la parte de adelante y el número de patente en la parte de atrás, la tara del vehículo y el peso máximo a transportar.

g) Cada vehículo en operación deberá llevar adosada ambos lados una chapa de medidas uniformes (0,40 mts. de ancho y 0,80 mts. de largo) colocada en forma visible, con el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA
ZONA 6(SECTOR)
SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA (6-RECORRIDO:...

No se podrán usar carteles cuyo texto corresponda a recolección durante el barrido y limpieza, y viceversa

Estos carteles se colocarán en el momento de iniciación de cada servicio y deberán ser quitados una vez que éste ha terminado.

Está prohibido usar estos carteles fuera de los horarios de servicio.

h) El "Contratista" estará obligado a certificar y registrar la tara de todos los vehículos afectados al servicio, la que deberá estar escrita en forma fácilmente visible en la caja compactadora.

i) Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal de recolección y cumplirá los requisitos del Código de Tránsito y las Reglamentaciones de Vialidad Nacional.

Las cajas de los camiones recolectores serán cerradas y herméticas evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos, como así también no deberá llevar basura expuesta.

La caja, compactadora, volcadora, etc. deberá ser nueva, modelo 1984, Se deberá acompañar del correspondiente certificado de fabricación que así lo garantice.

El Oferente especificará características y tiempo de compactación y si llevarán caja de cambios automática. La capacidad de los vehículos no excederá los límites de carga sobre cada eje.

j) La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos del "Contratista" que no cumplan con los requisitos precedentes.

k) El uso máximo permitido para las unidades será de 5 (cinco) años y para las cajas de 8 (ocho) años.

///

1) Todas las cajas deberán permitir una rápida carga y descarga de toda la basura contenida.

11) El "Contratista" proveerá las clases y cantidad de equipos, suficientes para prestar al servicio requerido pudiendo ser o no aceptadas por la Municipalidad.

B- DE LA MAQUINARIA PESADA

La Maquinaria pesada a emplear en el enterramiento sanitario, podrá tener como máximo 1.000 horas de uso, a la fecha de su incorporación. La vida útil estimada para estos elemantos es de 10.000 horas, a cuyo término la Municipalidad podrá autorizar la continuación de su uso si el estado de las maquinarias, a su exclusivo juicio, permite un servicio contínuo.

C- DE LOS VEHICULOS DE INSPECCION

El Contratista deberá proveer los vehículos de control conformea las estipulaciones de la propuesta debiendo los mismos estar equipados con radio-teléfonos. Los gastos operativos y de mantenimiento (combustibles, aceite, nemmáticos, repuestos, reparaciones, etc.) corren por cuenta del contratista. Los vehículos de control deberán cumplir los requisitos que establezca la Municipalidad en cuanto a pintura e inscripciones.

Al finalizar el contrato quedarán en propiedad de la Municipalidad, sin pago alguno y libre de todo gravámen.

D-MATERIAL RODANTE DE REEMPLAZO

El Contratista deberá contar, dentro del parque móvil, con unidades de reemplazo súficientes para asegurar la

///

regularidad y continuidad de los servicios en caso de a_ verías, roturas, etc. conforme a los términos de la pro_ puesta. En el caso de los vehículos afectados a limpieza y recolección, el número de unidades de reemplazo no po_ drá ser inferior al diez por ciento (10%).

Toda unidad que sea retirada del servicio, deberá ser reemplazada por otra.

SECCION II- DEL PERSONAL

A- El Contratista proveerá las dotaciones necesarias pa_ ra efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados asegurando el cumplimiento de las normas sobre legisla_ ción laboral.

Al personal se le proveerá de guantes, "buzos" o cami_ sas y pantalón del mismo color, llevando el monograma con la sigla de la empresa. Para la época de lluvia deberá con tar con ropa y calzado adecuado de acuerdo al Convenio 47/75.

También deberá estar provisto de chaleco fosforecente y/o reflectante en caso de trabajo nocturno, todo de acue do con las normas de seguridad del trabajo vigentes.

B- El personal vestirá pulcramente.

C- Los conductores deberán estar provistos de su licen_ cia de conductor habilitante para el tipo de vehículo a conducir, otorgada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. El "Contratista" llevará un registro actua_ lizado de los conductores afectados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio, como así también el número de patente de los vehículos a los cuales están a_

111

///

signados de acuerdo al Convenio 47/75.

D- El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso tanto en su trato con los funcionarios de la Municipalidad y con el personal de control y de inspección, como también con los vecinos. La Municipalidad podrá decidir, sin perjuicio de la sanción correspondiente, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna transgresión, debiendo el Contratista efectivizar la medida.

E- Está terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas, efectuar o permitir la selección, clasiffçación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán transportarse a los lugares de disposición final en el mismo estado en el que hubieran sido recogidos.

F- El Contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del resto del personal jerárquico.

G- Le está terminantemente prohibido al personal, seleccionar y/o retirar elementos de la basura, o permitir que terceros lo realicen.

H- La Empresa efectuará al personal una revisación médica cada seis meses.

I- Todo Oferente declara conocer expresamente el convenio Nº 47/75 Colectivo de Trabajo para el personal de choferes de camiones, obreros y empleados del Transporte Automotor de Cargas.

///

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

111

J- En caso de que el personal dependiente de la empresa contratista realizara los días sábados, la misma tarea que los demás días, se abonará el jornal completo por entender que a igual tarea corresponde igual remuneración.

CONCEJO DELIBERANTE ★ DE TUCUMAN

SECCION III - DE LA INFRAESTRUCTURA : Garages-Talleres- Lavadero

La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, facilitará al Contratista el local sito en calle Blas Parera Nº 900 de esta Capital, para ser destinado a garage y taller de mantenimiento de las unidades, la empresa deberá hacer allí, las reparaciones e higienización diaria acorde a su tarea.

En ningún caso podrá utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier otra actividad. Los camiones deberán lavarse diariamente, luego de efectuado el servicio de recolección, en todo su exterior y su interior, y además deberán desinfectarse en el área de disposición final adecuando estas operaciones a las más estrictas condiciones de higiena y seguridad.

El Contratista no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios, en los lugares destinados a tareas de apoyo a los mismos.

Toda mejora autorizada que se introdujera en el inmueble antes mencionado, quedará afectado al mismo sin cargo alguno a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, renunciando por este acto el contratista a todo derecho a reclamar por mejoras introducidas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

11

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

SECCION IV - DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA

A los efectos de la responsabilidad técnica que asuma el contratista, este deberá hacerlo con personal habilitado en las distintas áreas que comprende el servicio a prestar y tendrá permanentemente un representante técnico con experiencia en el tema que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y obligarlo.

El Contratista empleará solamente aquel personal de ayudantes técnicos, capataces, encargados, choferes, etc. con pericia y experiencia suficiente en sus especialidades y competentes para supervisar las tareas a su cargo.

El Contratista es único responsable de la operación íntegra del sistema, tanto en su faz técnica, financiera, económica, etc.



SECCION V.- DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Todas las unidades de recolección estarán dotadas de herramientoas e implementos complementarios, conforme a las especificaciones de propuesta, para limpieza de la vía pública en los casos de roturas de recipientes y circunstancias análogas.

CONCEJO DELIBERANTE * TUCUMAN

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

SECCION VI -EMERGENCIA

El Contratista deberá estar disponible con los equipos y medios que posee para ejecutar tareas excepcionales de limpieza, a pedido de la Municipalidad, para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo.

CONCEJO DELIBERANTE DE TUCUMAN

SECCION VII - EJECUCION DEL PROYECTO

La fase del proyecto se iniciará inmediatamente de suscripta la contrata, de acuerdo con el cronograma presentado en el sobre nº 1, el contratista deberá presentar para los servicios de recolección y disposición final:

a) Integración de los recorridos.

b) Listado de personal y metodología para su entrenamiento.

c) Sistemas operacionales.

d) Simulacros y ensayos de operaciones orientativos para el personal.

e) Diagramción minuciosa y completa de todos los servicios.

Dentro del mismo plazo, el contratista deberá acordar con los responsables de entidades educacionales, hospitales, clínicas, sanatorios, edificios públicos, policía, hoteles, museos, ferias francas, mercados, mercaditos, fuerzas armadas etc, la fijación de horario y forma de retirar los residuos desde el interior de cada uno de los establecimientos.

CONCEJO DELIBERANTE DE TUCUMAN

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

68

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CORRESPONDIENTE A LA RECOLECCION DE BASURAS

CONCEJO DELIBERANTE
M. DE TUCUMAN

////

Artículo 1º.- ÁREA DE PRESTACION

Los servicios de recolección de basuras, en toda el área urbanizada del ejido Municipal que abarca aproximadamente una superficie de 90 Km2, con una población de 394.000 habitantes, poseyendo 80.065 viviendas, y una demanda de 4.378 Habitantes por Km2, según el censo de 1980, siendo el área estimada a servir como mínimo de 5.700 cuadras. El transporte y descarga de las basuras se realizará al finalizar el servicio en los terrenos que deba adquirir o arrendar o en cualquier lugar que la Contratista para ser utilizado como lugar de disposición final por el sistema de enterramiento sanitario.- No se realizarán los servicios los feriados 12 de Enero, 12 de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre y 25 de Diciembre.-

Artículo 2º.- BASURAS A RECOLECTAR

Inc. a) BASURAS RESIDENCIALES:

Los residuos originados por la actividad en las residencias comprendiendo las basuras producidas por la preparación de comidas, limpieza de las viviendas, envases en general, restos de vidrios, vajillas, botellas, barrido, limpieza de jardines y poda.-

Inc. b) BASURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES:

Los deshechos provenientes de Establecimientos Comerciales e Industriales, provenientes de la actividad propia de estos establecimientos, exceptuando aquellos que sean riesgosos.-

Inc. c) BASURAS INSTITUCIONALES:

Los deshechos provenientes de Establecimientos Institucionales

///

les, como ser oficinas, administraciones, hospitales, cuarteles, cuarteles, etc., excepto los residuos de los hospitales de origen patológico.-

Inc. g) BASURAS DE MERCADOS Y FERIAS:

Los productos de la limpieza de Mercados y Ferias, Hoteles, Restaurantes, lugares de fiesta pública, acumulado para su cremación.-

Inc. h) BASURAS ABANDONADAS EN LA VIA PUBLICA:

En el mismo caso todo objeto abandonado sobre la vía pública, material de la limpieza de sumidero de lluvia y el igual que pequeños cadáveres de animales.- En el caso de cadáveres de grandes animales, se retirarán de acuerdo a lo que determine la Dirección de Limpieza.-

Esta enumeración no es limitativa y materiales no enumerados, podrán ser asimilados por la autoridad Municipal a la categoría que tenían.-

Inc. i) MATERIAL DE DEMOLICION:

Los escombros, cascotes, arena, tierra, polvos o materiales de demolición y restos provenientes de trabajos públicos o particulares, cuando la cantidad sea menor a un metro cúbico (1m3).-

Cuando la cantidad sea superior a éste, se deberá contratar el servicio especial de recolección de los mismos.-

Inc. j) BASURA DE GRANDES BULTOS:

Los grandes bultos, como ser camas, baules, heladeras, cocinas, etc., que por sus dimensiones, peso o naturaleza, no puedan ser cargados en los camiones recolectores con caja compactadora, tendrán su retiro, por un servicio especial que determinará la Dirección de Limpieza.-

///

///

Inc. h) BASURA RIESGOSA:

Es todo residuo o combinación de residuos, que por sus características o por las sustancias u organismos que contenga, o pueda contener, revista un riesgo actual o potencial de cierta importancia para la salud humana, el medio ambiente o para la integridad de bienes y cosas, al ser manejados y dispuestos en la forma y con las técnicas utilizadas en los "Rellenos Sanitarios" proyectados para recibir residuos de tipo domiciliario.-

En particular, y sin ser excluyente, son riesgosos, aquellos residuos que se encuadren dentro de las siguientes categorías:

1.- Sustancias Tóxicas:

Son aquellas que se encuadran dentro de las "Clases de toxicidad" Ia, Ib y II definidas por las normas IRAM - CEPIS/PAN Q trescientos ochenta con dos (382 - 02) (Junio 8 de 1981) Q 382-12 (Septiembre 11 de 1981) y Q 382-01 (Octubre de 1973).-

A los efectos de ésta norma el término " Producto", es equivalente a " Sustancia".-

2.- Sustancias Radioactivas:

Son aquellas reconocidas como tales por la Comisión Nacional de Energía Atómica.-

3.- Sustancias Inflamables:

Son las que se encuadran dentro de las definiciones establecidas por las normas "IRAM ,3593 de Mayo de 1966 (actualización Abril de 1966).-

4.- Sustancias Irritantes:

Son las que se encuadran dentro de las categorías de sustancias tóxicas, que provocan una inflamación local, de acuerdo con la

///

///

definición en la norma IRAM - CENLAFAN Q 380 - 01.-

5.- Sustancias Corrosivas:

Son aquellas que, como los ácidos y los álcalis, pueden producir en los seres humanos, daños locales que pueden llegar hasta la destrucción del tejido (norma IRAM - CENLAFAN Q 380 - 01) y, en los bienes materiales, daños tales debido a los fenómenos de corrosión que pueden originar que los tornen inútiles, en diferente grado según el caso, para los usos a que los mismos están destinados.-

6.- Sustancias capaces de producir cambios genéticos:

Son aquellas que tienen propiedades cancerogenéticas, mutagénicas o teratogénicas, evidenciadas por mal funciones de los procesos genéticos tanto en mellonis como en mitosis.-

7.- Residuos Patógenos Infecciosos:

Son quellos que contienen organismos capaces de producir enfermedades contagiosas en el hombre.-

8.- Sustancias Reactivas:

Son aquellas que:

- Sufren rápidamente cambios químicos violentos.-
- Sufren procesos de autopolimerización.-
- Reaccionan vigorosamente con aire o agua.-
- Son inestables con respecto al calor o al choque.-
- Son poderosos agente oxidantes.-
- Generan gases, humos o vapores tóxicos.-
- Son explosivos, de acuerdo a lo definido por las normas IRAM 3700 (Agosto 1966).-

///

Artículo 3º.- El Contratista deberá presentar por lo menos una semana antes de comenzar los trabajos de recolección, para su aprobación por la Municipalidad un proyecto de recolección que se ajuste a lo ofrecido en el acto de la licitación y que defina la ejecución o provisión de:

1.- El retiro de todas las basuras definidas producidas en el Municipio de acuerdo a lo solicitado en el art. 4º.-

2.- Provisión de camiones recolectores y todos sus accesorios.-

3.- Su explotación que comprende los circuitos de recolección, transporte y volcamiento de las basuras mencionadas, el mantenimiento de equipos, servicios especiales.-

4.- Provisión del personal conductor y de carga.- Adiestramiento.-

5.- Provisión de los contenedores en los casos que corresponda y su mantenimiento e higienización.- Ubicación, número y frecuencia de cambio.-

Artículo 4º : MODALIDADES DE PRESTACION

La prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios se ajustará a las siguientes modalidades:

a) Recipientes:

a.1.- Los recipientes domiciliarios serán provistos por el usuario y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establece o establezca la Municipalidad.- El Contratista podrá proponer al respecto, diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de recolección, para su aprobación por la Municipalidad.- En las unidades multifamiliares no se cargarán las basuras en recipientes individuales, sino colectivos hasta un peso máximo de 30 Kg.-

a.2.- Los contenedores serán provistos por el Contratista y estarán asociados al camión recolector, no expondrán la basura a la vista del público y serán dimensionados de manera que eviten el rebalse de la basura.-

III

///

b) Horarios:

Los camiones recolectores iniciarán el servicio a las veintiuna horas y terminarán el recorrido a las cuatro horas del día siguiente (horario nocturno) o desde las seis horas hasta las catorce horas (horario diurno)según lo determina la Dirección de Limpieza.-

Dicho horario podrá ser modificado por la Municipalidad,cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.- En las áreas peatonales,la recolección se efectuará dentro de la primera hora de ocurrido el ciclo o en otros horarios especiales que fijará la Municipalidad.-

En estos casos la entrega de los residuos se efectuará mediante un sistema hermético que no provoque inconvenientes al transeúnte,para transportar hasta los camiones recolectores que a tales fines se ubicarán en las esquinas que fije la Municipalidad.- Similar criterio se aplicará allí donde otras zonas que dificulten la prestación del servicio con un régimen horario especial.-

El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios por los diversos medios de difusión y a su exclusivo cargo los horarios y recorridos en que se prestarán los servicios,como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos que apruebe la Municipalidad

c) Recorridos:

Todos los camiones comenzarán su recorrido desde el punto de partida designado y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas.- Los recorridos serán modificados cuando se modificaren las zonas de edificación ó cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad lo requieran y sin que se altere el precio pactado.- Se ajustarán al cumplimiento de las Ordenanzas de Tránsito y Estacionamiento.-

///

///

d) Regularidad:

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el servicio de recolección se verifique en forma regular en los diferentes puntos de la ciudad.-

e) Continuidad:

El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de los servicios.- Deberá establecer programas especiales para la prestación del servicio cuando mediaren condiciones climatéricas adversas, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.-

Cuando los vehículo recolectores sufran desperfectos mecánicos, que no admitan su reparación inmediata deberán ser substituídos sin dilaciones. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección de Limpieza con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpore.-

f) Metodología:

La prestación de los servicios deberá ajustarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Municipalidad y deberá asegurar que no se omita la recolección de ningún tipo de residuos.-

La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se cumplan con las Ordenanzas y se evite la caída de polvos o residuos en la vía pública debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca.-

g) Recaudos de Seguridad:

El contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de los terceros.-

Los vehículo que circulen de noche deberá hacerlo con la luz giratoria

///

111

en funcionamiento.-

b) Programas Especiales

Los programas especiales que contemplen la recolección de los residuos públicos, comerciales o industriales que superen los 20 kg. diarios por usuario y los voluminosos y especiales.-

Los programa especiales podrán ser regulares o irregulares en atención a las características o tipos de residuos a recolectar.

Dentro de los programas especiales se prevean servicios que aseguren el inmediato retiro de los residuos que por sus características puedan constituir focos de infección o perjudiquen la salubridad pública.-

Deberá asegurarse alguna alternativa para la mejor prestación del servicio en los restaurantes, hamburgueserías y supermercados que se encuentran fundamentalmente en el área central y zona de influencia.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TUCUMAN

111

PROPUESTA PRINCIPAL DE RECOLECCION

TIPOS DE SERVICIOS

a) Servicios Domiciliarios

Este tipo de servicio comprende la recolección y transporte de las basuras definidas como residenciales, comerciales, industriales, institucionales, de mercados y ferias que no entren en la categoría de especiales contenidas en envases reglamentarios o no, ubicados frente a cada residencia o sitio depositadas indebidamente.-

Si se denomina especial cualquiera de las basuras definidas anteriormente cuya producción sea de una cantidad mayor de 20 Kg. por unidad de vivienda o este generador, o por su calidad.-

Frecuencia: De lunes a sábado (6 días por semana) excepto los días feriados.- No se permitirá más de un día sin recoger la basura, es decir si el feriado cae en sábado o lunes no se recogerá el día domingo.-

Horario: En la Zona Sur el horario será de 21 a 3 horas.-

En el resto del área de 6 a 14 horas.-

b) Servicio Especial:

Se refiere al retiro de la basura que por su cantidad y calidad necesita ser levantada y transportada, en horarios, frecuencia, implementos y mecanismos distintos de los utilizados para las basuras mencionadas anteriormente.-

Tipo de Basura a Recolectar: Las definidas en el art. 2, ítem C, a, 2, b.-

Frecuencia: Diaria o periódica (para el caso de los grandes productores de basura que no lo hacen en forma continua) o según lo determine la Dirección de Limpieza.-

Horario: Será definido por la Dirección de Limpieza.-

c) Servicio Especial de retiro del material de demolición:

Se trata del retiro de los materiales definidos en el artículo 2º, Item C; Este servicio no lo realiza la Municipalidad y corre por cuenta de quien lo genera.- Salvo cuando la cantidad es menor de un metro cúbico (1 m3) y el material está embolsado en bolsas de no más de 20 Kg., la Municipalidad realizará este servicio, como un servicio Especial del Contratista.-

111

///

La frecuencia y el horario será establecido por la Municipalidad.-

d) Establecimientos que en la actualidad se les realiza un servicio especial/ Colegio Nacional/Bar La Plaza/LA Gaceta/ El Sargento/El Ciervo de Oro/ Bar El Salón/Jockey Club/Confitería La Royal/Colegio San Francisco/ Capi lla/ Heladería El Buen Gusto/Hotel Savoy/Super 28/Restaurant Pascualito/ Restaurant "El Duque"/Bar Tío Pan/Hotel "Francia"/Hotel "Versailles"/ Bar San Martín/Bar Alemán/El Polo Norte/Restaurant "Escudero"/Sociedad Italiana/Club Argentinos del Norte/Hotel "Astoria"/Bar y restaurant "Gran Grill"/Pizzería "Napoleón"/Hotel "Coventry"/Bar El Molino/Hotel Metropol/ Don Mostacho/Bar Bernasconi/La Cacerola/Dirección de Turismo/Hotel "Corri dos"/Restaurant "Los Dos Cardos"/Casa de Gobierno/El Buen Pastor/Casino de Tucumán/La Bocova/Bar Americano/Bar y Confitería "Buen Gusto"/La Puer ta del Sol/Pizzería "Center"/Hotel Presidente/Restaurant Nueva Italia.- El servicio especial de recolección de estos establecimientos como a los restantes lotes se harán con frecuencia diaria de Lunes a Sábados.-

e) Servicio de Contenedores:
Se refiere a la colocación de contenedores verdes y limpios en los lugares señalados en los planos de recolección de basura con los números 1 al 30 y en los lugares que en el futuro indique la Dirección de Limpieza.- Dentro de los mismos,llenos de basura,será diariamente con la periodicidad que indique la Dirección de Limpieza,con su respectivo transporte al área de disposición final.-
Horarios: El que indique el oferente en su proyecto y la Dirección de Limpieza apruebe.-

f) Lugares que en la actualidad tienen servicio de contenedores:
Mercado de Abasto/Mercado Norte/Maternidad/Cementerio Norte/Cementerio Jardín de la Paz/San Salvador y Juan B.Justo/Cementerio del Oeste/Hospi tal de Niños/El Tropezón/Rioja e Independencia/Pasaje Pampa y Entre Ríos/

///

CONCEJO DELIBERANTE M. DE TUCUMAN

///

Pasaje Bascary y Necochea;Italia y Manuel Alberti/Citrícola San Miguel Mayordomía/ Marcos Paz y Avellaneda /Perú y Bulnes;Piedras 1.500.-

El número de los contenedores ubicado en cada lugar,no debe exponer la basura a la vista o rebalsar su capacidad.-

g) Provisión de movilidad para la inspección:

El Contratista proveerá dentro de los sesenta (60) días de firmado el contrato,con destino a la inspección de los servicios,los siguientes elementos: tres (3) camionetas 0 Km. motor naftero,seis (6) cilindros, con todos los elementos que completen su equipamiento,tres (3) equipos radio-enlace,seis (6) motocicletas 0 Km. de fabricación Nacional,de hasta 250 cm3 de cilindrada cada una.-

Proveerá asimismo el uniforme del personal de inspectores afectados a los servicios de recolección de basuras de acuerdo al modelo que fija la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

///

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

* 80 *

PROPUESTA ALTERNATIVA DE RECOLECCION

En lugar de cotizar el servicio seis (6) días por semana en todas las calles del área urbanizada para el servicio domiciliario definido en la propuesta principal se realizará únicamente en el área encerrada por las calles.-

Recinto R 5
Fig6

Avenida Brígido Terán - Avenida Soldati,desde Avda. Pedro M.Arana- Avda. Roca hasta Avda. Gobernador del Campo;Avda. Sarmiento desde Avda. Soldati hasta Avda. Juan B.Justo;Avda. Juan B.Justo,desde Avda. Sarmiento hasta las vías del ferrocarril;vías del Ferrocarril hasta Avda. Sarmiento;Avda. Sarmiento - Belgrano,desde Rioja hasta Avda. Ejército del Norte-Colón - Avda. Colón,desde Avda. Belgrano hasta Avda. Chacabuco.-

Recinto R 6

Avda. Belgrano,desde Avda. Ejército del Norte hasta límite de la Ciudad;Avda. Ejército del Norte,desde Avda. Belgrano hasta Italia;Italia desde Avda. Ejército del Norte hasta Vismonte;Vismonte desde Italia hasta Colombia;Colombia desde Vismonte hasta límite de la Ciudad límite de la Ciudad.-

Recinto R 7

Avda. Mate de Luna,desde Colón hasta límite de la Ciudad-límite de la Ciudad,desde Avda. Mate de Luna hasta San Martín;San Martín desde límite de la Ciudad hasta Colón.-

(Las calles límites inclusive ambas aceras)

El resto de la Ciudad se recolectará 3 días por semana.-No dejará de recogerse la basura por [illegible] dos días.-

El resto de los servicios será igual a la oferta principal.-

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

• 81 •

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEL ENTERRAMIENTO SANITARIO



111

Artículo 1o.- OBJETO:

Realizar la disposición final de todos los residuos mencionados anteriormente por el método del enterramiento sanitario, de acuerdo al proyecto que debe realizar el Contratista siguiendo lo expuesto en el anteproyecto en el sobre Nº 1, ejecución de los trabajos de infraestructura y de terminación.-

NO SE REALIZARA EL SERVICIO LOS FERIADOS: 1o de Enero - 1o de Mayo - 25 de Mayo - 20 de Junio - 9 de Julio - 17 de Agosto - 12 de Octubre y 25 de Diciembre.-

Artículo 2o.- TERRENOS PARA EJECUTAR EL ENTERRAMIENTO SANITARIO

El Contratista proveerá los terrenos para ejecutar el enterramiento sanitario, ya sea adquiriéndolo por compra, alquilándolo o por expropiación para realizar dichos trabajos; en estos dos últimos casos se deberá presentar el permiso de los dueños para ejecutar estos servicios.-

Se deberá presentar en el sobre Nº 1, asimismo, el permiso del Municipio donde se halla enclavado el terreno.-

Artículo 3o.- INFRAESTRUCTURA

Inc. a) GALPON

El Contratista deberá instalar en el lugar que autorice la Municipalidad (Dirección de Limpieza) un galpón acorde con la tarea a ejecutar y el tiempo que demande la misma.- Deberá contar con las instalaciones y/o equipos para la limpieza y mantenimiento de máquinas, comedor, provisión de agua, sanitarios, energía eléctrica, oficinas, casillas de vigilancia, cobertizos, galpones y plataformas para muestreo de calidad, elementos, equipos e instalaciones. Deberá disponer también la limpieza diaria en caminos interiores, caminos exteriores, cualquier zona interior del predio y donde

se verifique volcamiento inconsulto de residuos u otros materiales.- Además deberá efectuar limpieza en todas las dependencias (galpones, oficinas, sanitarios, etc.) asimismo mantendrá libre de residuos cultos y otros materiales todo el predio sujeto al presente "PLIEGO".-

Artículo 42.- CERCOS:

El Contratista tendrá a su cargo la conclusión de un cerco de alambre del perímetro que encierra un área que permita trabajar por lo menos durante doce meses y a medida que se vayan finalizando (el enterramiento) se vá corriendo dicho cerco.-

Dicha cerca deberá construirse de alambre con dibujo romboidal o similar con abertura no mayor de 0,025m .-

La altura no será inferior a 2m ,y su distancia al pie no excederá 0,03 mde manera tal que impida el acceso al predio de personas ó elementos ajenos al mismo.-

El Contratista propondrá diseño, materiales, ubicación y construcción etc., estando además el mantenimiento a su cargo.-

Además colocará un portón metálico para ingreso o egreso de camiones equipos o maquinarias.-

Artículo 43.- SEÑALIZACIONES:

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, colocación y mantenimiento de carteles indicadores, sentido de tránsito, velocidad máxima permitida, ya sea en acceso exterior a interiores incluídas áreas de enterramiento y descarga.- Estos carteles serán confeccionados con materiales durables y pinturas reflectivas.-

Su ubicación estará sujeta a indicaciones de inspección de obras.-

111

Artículo 6o.- SEGURIDAD:

El Contratista deberá proveer elementos de seguridad para el personal tales como guantes,anteojos ,cascos,calzados de seguridad y todo otro dispositivo que suministre adecuada protección del personal.- Además se deberán proveer señales ópticas y extinguidores de incendios que prevengan accidentes o siniestros.-

Deberá contar con un botiquín provisto de material sanitario indispensable para afrontar todo tipo de curaciones como primeros auxilios, que estén de acuerdo a las normas laborales y sanitarias en vigencia

Artículo 7o.- CONTROL DE GASES:

El Contratista instalará la cantidad necesaria de bocas de inspección y monitoraje para determinar gases producto de la estabilización de la basura.- Asimismo,presentará un plano de distribución de las distintas bocas de inspección de acuerdo al sistema a aplicar.-

En caso de escape lateral,hará las construcciones necesarias para que evite el desplazamiento lateral,sobre todo si se encuentra en zonas cercanas habitadas.-

Artículo 8o.- METODOLOGIA DE TRABAJO:

El Contratista deberá proponer la metodología a desarrollar para las tareas de distribución,tapamiento,compactación nivelación de los residuos sólidos y posterior cubrimiento con una capa final de tierra compactada,indicando además la densidad de compactación y el espesor de las capas de basura.-

///

///

Se deberá presentar proyecto,con planos correspondientes de áreas y modos de disponer la basura domiciliaria,industrial,patológica y de cualquier otro tipo de basura especial,no contemplada anteriormente;(por ej.:residuos tóxicos de todo tipo).- Asimismo deberá prever la construcción de celdas destinadas a emplearse en períodos de lluvia.-

Toda la infraestructura deberá estar finalizada al comienzo de la ejecución de los trabajos como así también las trincheras y celdas necesarias para cubrir un período estimado en tres meses.- El adherente deberá confeccionar plano en donde se especifique la distribución de las celdas y trincheras.-

Artículo 99.- COBERTURA

El Contratista deberá indicar,el sistema y periodicidad para realizar la cobertura y las medidas que adoptará para evitar la explosión de gases,como así también la proliferación de vectores y roedores.-

Artículo 100.- EQUIPOS

El Contratista deberá discriminar la cantidad de maquinarias y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos de disposición final detallando marca,modelo,capacidad,potencia,hora de uso,ancho de las hojas ó cuchilla,baldes,etc.,y todo otro dato que permita realizar con eficiencia los trabajos descriptos precedentemente.-Los equipos y maquinarias deberán estar provistos de accesorios que permitan una eficaz protección a los choferes,que faciliten operación en condiciones climáticas adversas,como así también en horarios nocturnos.-

///

111

No podrá retirar los equipos sin previa autorización de la Inspección de Obras.-

Asimismo deberá instalar un equipo de comunicaciones en el lugar de la disposición final.-

Artículo 11º.- PERSONAL

La propuesta consignará la cantidad de personal afectado al entorramiento indicando turnos a cumplir.- Dentro de este personal se incluirán: Técnicos, operadores de equipos, recepcionistas, personal para obras conexas complementarias, disposición final de residuos, mantenimiento, etc.-

Cuando la Municipalidad considere que dicho personal no es idóneo en el desempeño de sus funciones y/o incurre en faltas, podrá exigir su reemplazo al Contratista.- Además, si la Municipalidad estima que el plantel es insuficiente, el Contratista deberá incrementar el personal ofrecido.-

El Contratista deberá mantener una guardia permanente en el área de disposición que impida el acceso de cualquier persona ajena a la Empresa.-

Artículo 12º.- HORARIO DE TRABAJO

Deberá adecuarse al proyecto correspondiente a recolección de residuos y su frecuencia.-

Artículo 13º.- FORESTACION DEL VERTEDERO

El Contratista queda obligado al acondicionamiento forestal de las áreas ya utilizadas para enterramiento sanitario, efectuando en primera fase, cultivo de césped y posterior repoblamiento con especies afectadas, cuya consideración según variedades y características quedará sujeta a indicaciones de la Municipalidad.-

111

87

A N E X O

CONCEJO DELIBERANTE
M. DE TUCUMAN

000

PROGRAMA DE LA OFERTA PARA LA RECOLECCION DE BASURAS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

El Oferente acepta proveer todos los equipos,vehículos material e instalaciones y proyectar y ejecutar todas las tareas que pudieran ser necesarias para realizar dichos trabajos,durante la vigencia del contrato y bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente pliego,con las siguientes tarifas,cotizando precio por cuadra.-

OFERTA PRINCIPAL — PRECIO POR CUADRA (en letras y números)

Recolección domiciliaria de basuras en toda la Ciudad;frecuencia de Lúnes a Sábado;Servicios Especiales con frecuencia diaria y horario aprobado por la Dirección de Limpieza Pública;Servicios Especiales,frecuencia periódica y horario aprobado por la Dirección de Limpieza Pública,recolección de basura de barrido de calles,frecuencia según proyecto, idem horario.-
Recolección de materiales de demolición, hasta 1 m3 por generador embolsados en bolsas de hasta 20 Kg.. . . . . , Pesos Arg. . . . . (Sa . . . . . .

Por cuadra servida

OFERTA ALTERNATIVA

A.- Recolección domiciliaria de basura en las Áreas Rf6n y Rf6 con frecuencia de Lunes a Sábado . . . . . ,Pesos Arg.. . . . . (Sa . . . . . .

B.- Recolección domiciliaria de basura en

LOS DEMAS SERVICIOS SE COTIZARAN COMO EN LA OFERTA PRINCIPAL

COTIZACION DE ALQUILER DE CONTENEDORES POR DIA

C.- Contenedores de hasta un metro y medio cúbico
(1,5 m3) de capacidad. . . . . .Pesos Arg. . . . . ($a . . . .

D.- Contenedores de hasta siete metros cúbicos
(7 m3) de capacidad . . . . . .Pesos Arg. . . . . ($a . . . .

ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES POR HORA

E.- Alquiler de camión recolector con caja
compactadora y cuadrilla completa
. . . . . Pesos Arg. . . . . ($a . . .

F.- Alquiler de camión playo volcador, con
cuadrilla completa . . . . . .Pesos Arg. . . . . ($a. . .

111

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

" 9D "

PROGRAMA DE OFERTA DE DISPOSICION FINAL DE BASURAS POR ENTERRAMIENTO SANITARIO

Cada oferente deberá cotizar todos los trabajos necesarios indicados en su proyecto.-

ITEM	PRECIO
Enterramiento sanitario, de todas las basuras, según proyecto . . . . . Pesos Arg. . . . . ($a.	

CONCEJO DELIBERANTE ★ DE TUCUMAN

///

///

rrespondiente a éste acto, se estima el monto de éste contrato en la suma de . . . . . .

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, juntamente con la documentación anexa que forma también parte del presente, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, a los . . . . días del mes de . . . . . de mil novecientos ochenta y cuatro . . . . . .

DELIBERANTE * TUCUMAN

///

111 "93"

FORMULARIO DE GARANTIA DE EJECUCION

. . . . . con domicilio en . . . . . en adelante (juntamente con sus sucesores o cesionarios) llamados "el Contratista" y . . . . . con domicilio en . . . . . en adelante (juntamente con sus sucesores o cesionarios) llamado "el Garante", garantizan en forma irrevocable a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en lo sucesivo "la Municipalidad", el pago en efectivo de hasta la suma de . . . . . ($a . . . . .) que el "Contratista" pueda resultar obligado a pagar a la "Municipalidad" por aplicación de las disposiciones respectivas, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla con las obligaciones del contrato de los trabajos de la "Licitación de Recolección y disposición final y obras conexas complementarias en la Ciudad de Tucumán", en adelante llamado el "Contrato" y del cual ésta garantía es parte integrante durante la vigencia del mismo . . . . . Por la presente el "Garante" se constituye en garante solidario, lisa y llano pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión hasta la suma y por las obligaciones del "Contratista" arriba mencionadas, siendo condición de la presente garantía que si el "Contratista" cumple debidamente y se ajusta a todas las condiciones, disposiciones y estipulaciones del contrato, el "Contratista" deba cumplir y observar según el verdadero significado, la verdadera intención y el verdadero propósito del mismo, o si en el caso de incumplimiento por el "Contratista", los "Garantes" satisfacen y pagan los daños sufridos por la "Municipalidad" debido a dicho incumplimiento, hasta la suma de la ge-

171

111

rantía arriba indicada, en tal caso ésta garantía quedará nula y sin efecto y ninguna variación en los Pliegos de Condiciones del Contrato hecha de acuerdo entre la "Municipalidad" y el "Contratista" o variación en la extensión, naturaleza o plazo de los trabajos que deban efectuarse y mantener bajo el "Contrato" y ninguna espera concedida por la "Municipalidad" bajo el "Contrato" ni ninguna indulgencia o perdón sobre ó con respecto a cualquier asunto o cosa relacionada con el "Contrato" por parte de la "Municipalidad" podrá en ninguna forma liberar a los "Garantes" de cualquier responsabilidad, conforme a la presente garantía. - - -

///

FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOTA :El presente formulario puede ser reemplazado por una póliza de seguro de caución por mantenimiento de oferta, que contenga las mismas obligaciones, con los ajustes correspondientes.-

. . . . . .asociados bajo el nombre o razón social de . . . . . con domicilio en . . . . . en adelante llamados el "Oferente" y . . . . . con domicilio en . . . . . en adelante llamado el "Garante", garantiza en forma irrevocable a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en adelante el "Municipio", el pago en efectivo de . . . . . ($a . . . . .) que el "Oferente", sus sucesores o cesionarios, se obligan a pagar en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones por él contraídas en su oferta para la licitación . . . . . para la ejecución de trabajos de "Recolección y disposición final de basuras y obras conexas complementarias de la Ciudad de Tucumán" para el cual el "Oferente" ha cotizado.-

POR LA PRESENTE

El "Garante" por sí y por sus sucesores o cesionarios se constituye en garante solidario, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, hasta la suma y por las obligaciones del "Oferente" arriba mencionadas desde las . . . . . horas del día . . . . .del mes de . . . . . de 1984, hasta la fecha que

///

111

a) La "Municipalidad" notifique la adjudicación al "Oferente", dentro de los sesenta (60) días contados desde el día . . . del mes de . . . . de 1984 y siempre que el "Oferente" suministre una Garantía de Ejecución, de acuerdo con el compromiso asumido conforme a lo establecido en la "Oferta".-

b) La "Municipalidad" no acepte la "Oferta" dentro de los sesenta (60) días contados desde el día . . . del mes de . . . . . de 1984 o si antes del vencimiento de dicho período de sesenta (60) días la "Municipalidad" hubiera notificado la adjudicación a otro "Oferente" y éste hubiere proporcionado una Garantía de Ejecución de acuerdo al compromiso asumido conforme a lo establecido en la "Oferta".-

En cualquier otor caso, la fianza mantendrá pleno vigor en todos sus efectos y ninguna indulgencia o perdón por parte de la "Municipalidad" en cualquier asunto o cosa vinculada a la "Oferta, liberará al "Garante" de la garantía que aquí se suscribe.-

FIRMA DEL GARANTE . . . . . .

FIRMA DEL OFERENTE . . . . . .

111

DISPOSICIONES

TRANSITORIAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMÁN

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

98 R

Disposiciones Transitorias

Anexo de los Pliegos de Especificaciones Técnicas de Recolección y Enterramiento Sanitario.-

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, se reserva para sí, el derecho de modificar cuando lo estime necesario el sistema de facturación de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de las Basuras, que en el presente Pliego se solicita mediante FACTURACION POR CUADRAS, al sistema de FACTURACION POR TONELADA NETA MENSUAL DE BASURA, para cuyo caso dispone:

a) El límite máximo de facturación que se abonará será de .....Tn. netas por mes recolectadas en concepto de:

1- Recolección domiciliaria de basura de toda la ciudad, con frecuencia de Lunes a Sábados.-

2- Servicios Especiales con frecuencia diaria.-

3- Servicios Especiales con frecuencia periódica.-

4- Recolección de Basuras de barrido de calles.-

5- Recolección de materiales de demolición de hasta 1 m3. por generador.-
Todo esto en concepto de recolección.

6- Alquiler de contenedores de 1,5 y 7 m3. de capaci

////-

1111-

dad.-

7- Alquiler de un camión por tonelada transportada, en el caso que posea caja compactadora y cuadrilla completa.-

8- Alquiler de camión por tonelada transportada en el caso de que se trata de caja playa y cuadrilla completa.-

Items cotizados en concepto de TRANSPORTE.-

9- Tonelada de basura dispuesta incluyendo todos los trabajos necesarios.-

Item correspondiente a DISPOSICION FINAL DE BASURA.-

b) El contratista deberá proporcionar, todos los elementos técnicos y humanos para las tareas de PESAJE en el destino final o vertedero, lo que incluye:

1- Construcción y colocación de una balanza, para pesar los camiones, con una plataforma de 16 m por 3 m., con una capacidad máxima de 45 tn., un cabezal electrónico con su celda de carga correspondiente, con la posibilidad también de usarla manualmente mediante su brazo pesador manual, una impresora automática de datos, una casilla y todos los accesorios que necesite para el funcionamiento de la mis

////-

ma, debiendo el sistema efectuar las siguientes fun ciones:

Pesar el camión que se encuentre en la plataforma.-

Emitir el ticket correspondiente a la pesada.-

Registrar en medios magnéticos las pesadas realiza das y los datos asociados.-

Contemplar procedimientos especiales para casos de camiones particulares.-

Contemplar procedimientos de excepción para eventua lidades de salida de servicio de la unidad central de comando, por inconvenientes internos y externos al sistema (por ejemplo: rotura de la báscula, in terrupción de energía eléctrica, deterioro de los componentes).-

Contemplar los mecanismos necesarios para asegurar la confiabilidad del sistema y de la información ingresada.-

2- Proveerá al sistema de una fuente de energía su plementaria para el caso en que un corte de energía produzca una interrupción del proceso normal del funcionamiento. También provecrá de un sistema ex terior de iluminación.-

3- Con relación a la obra civil, el contratista de berá construir una cabina o casilla sobre bases de hormigón independiente para evitar vibraciones pro ducidas por los vehículos de carga que ingresen y

////

////-

se encuentran sobre la báscula, que puede producir alteraciones en los sistemas electrónicos. Constará también de una sala de pesaje, vidriada convenientemente, un baño con los artefactos necesarios y una cocina con heladera. La construcción estará aislada convenientemente de los factores climáticos y llevará un equipo de aire acondicionado del tipo, frio calor.-

4- El mantenimiento y la limpieza de las básculas como el de la casilla estará a cargo del contratista.-

5- La operación de pesaje correrá por cuenta de la Municipalidad.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TUCUMAN